

CG 04/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

## ANTECEDENTES

- 1. El Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante acta de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dio fe del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por parte de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General de este organismo electoral administrativo.
- **2.** Como consta en el documento antes mencionado, los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto, presentaron sus informes anuales en el siguiente orden:
  - A las 12:25 horas del día 13 de febrero de 2009, el Partido Acción Nacional, presentó oficio en dos hojas con número SF/05/03/09, fechado el 13 de febrero de 2009, suscrito por el M.V.Z. Alberto Jiménez Tecpa, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, exhibiendo la documentación e informes correspondientes al ejercicio fiscal 2008, como se describe en el oficio respectivo.
  - A las 13:14 horas del día 13 de febrero de 2009, el Partido Socialista, presentó oficio PS-0129/2009, suscrito por el C. Esteban Cervantes Mejía, Secretario de Finanzas del Partido, exhibiendo informe anual de ingresos y egresos por actividades ordinarias permanentes del ejercicio fiscal 2008.
  - 3. A las 9:29 horas del día 18 de febrero de 2009, el Partido Convergencia, presentó oficio CON-04/09, fechado el 5 de febrero de 2008, suscrito por el Lic. José Ranulfo Tuxpan Vázquez, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia y Lic. Armando Jiménez León, Representante Suplente del Partido, ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, exhibiendo informe anual del ejercicio fiscal 2008, en cuatro recopiladores.
  - 4. A las 14:10 horas del día 26 de febrero de 2009, el Partido Alianza Ciudadana, presentó oficio número PAC/0009/09, fechado el 23 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Luis Girón Soriano y C.P. Elisa Sarmiento Zempoalteca, Presidente del Comité Estatal y Secretario de finanzas, respectivamente, exhibiendo informe anual de ingresos y egresos, así como, la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en tres hojas tamaño carta, trece recopiladores y dos carpetas.
  - 5. A las 11:41 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido Socialdemócrata, presentó oficio sin número con la misma fecha, suscrito por Roberto Pérez Santacruz, José Luis Rey Morales Moreno y José Eduardo Pérez Pérez, Presidente del C.E.E, Representante Propietario ante el IET y Coordinador de Finanzas, respectivamente, exhibiendo informe anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en dos folders y diez recopiladores.
  - 6. A las 11:55 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido Verde Ecologista de México, presentó oficio sin número, suscrito por la Lic. Alma Lucía Arzaluz Alonso, Presidenta del

- Comité Ejecutivo Estatal, exhibiendo informe anual de los ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, anexando ocho recopiladores y trece carpetas (fólders).
- 7. A las 14:43 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido Nueva Alianza, presentó oficio sin número, fechado el 27 de febrero de 2009, suscrito por el Prof. Rafael Zambrano Cervantes y Mtro. Alfonso Lucio Torres, Secretario General y Coordinador de Finanzas del Partido Nueva Alianza, respectivamente, exhibiendo informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, al cual anexaron catorce recopiladores.
- 8. A las 21:15 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido Socialdemócrata, remitió oficio sin número, suscrito por Roberto Pérez Santacruz, Presidente del C.E.E, en alcance al oficio de la misma fecha, presentado a las 11:41 horas, anexando formatos en catorce hojas.
- 9. A las 22:00 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido del Trabajo, presentó oficio sin número, con fecha 27 del mismo mes y año, suscrito por el C. Juventino Montiel Cervantes, Coordinador de Finanzas del Partido, exhibiendo informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que contiene catorce recopiladores y nueve formatos.
- 10. A las 22:19 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido de la Revolución Democrática, presentó oficio original sin número, de fecha 27 de febrero de 2008, suscrito por el C.P. Saúl Gutiérrez Hernández y Lic. Laurentino Sánchez Luna, Representante Propietario del PRD ante el IET y Secretario de Finanzas, respectivamente, exhibiendo informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, mismo que acompaña quince recopiladores.
- 11. A las 22:48 horas del día 27 de febrero de 2009, el Partido Revolucionario Institucional, presentó oficio número CDE/SAF/005/09, fechado el 27 de febrero de 2009, suscrito por el Lic. Ubaldo Velasco Hernández, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, al cual anexó documentación que contiene el informe anual del ejercicio fiscal 2008 constante de veinticuatro recopiladores, un fólder, un paquete de recibos cancelados y cuatro formatos del informe anual.

Derivado de los antecedentes mencionados, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala establece que es el Instituto Electoral de Tlaxcala, quien atenderá lo relativo a fiscalizar el origen, los montos, la operación, la aplicación, el destino concreto del financiamiento público y privado de los partidos políticos.
- **II.** Como lo dispone el artículo 104 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los ingresos y egresos de los partidos políticos, serán objeto de revisión, auditoría, verificación y fiscalización por parte del Instituto. Para realizar estas funciones el Consejo General contará con una Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.
- III. Que el artículo 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante el Instituto, su informe anual, a más tardar el último día del mes de febrero del año inmediato posterior. La Revisión y el dictamen de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos, serán efectuados por la Comisión de

Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, a través de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización siguiendo las reglas que para tal efecto disponen el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Normatividad del Régimen de Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos, acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala y las leyes aplicables al caso concreto.

**IV.** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 114 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, ordena que una vez presentados los informes anuales y especiales, el Consejo General, convocará a sesión dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de los informes, para que se proceda a su revisión y dictamen a través de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 fracción I, turnándose los informes anuales presentados por los partidos políticos, que se han dejado precisados en el antecedente dos de este acuerdo, a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, para que proceda a su revisión y dictamen respectivo.

**SEGUNDO.** Publíquese la totalidad del presente acuerdo en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública especial de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala